



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR Nº 4: PLAZAS SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ARCHIVO (SUBGRUPOS C1 Y C2) DE LOS PROCESOS SELECTIVOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El Tribunal Seleccionador nº 4 designado para actuar en la convocatoria para la provisión de dos plazas de ANIMADOR COMUNITARIO C1 de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunido el día 15 de julio de 2019, acordó lo siguiente:

PRIMERO: Examinados los proyectos presentados y finalizadas las exposiciones y defensas de los aspirantes en el Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición, este Tribunal otorga las calificaciones siguientes:

	APELLIDOS	NOMBRE	2º EJERCICIO
1	LAFUENTE HIDALGO	ALEJANDRO	13,250
2	LINARES ROMERA	MARÍA ROSA	19,600
3	MARTÍN RODRÍGUEZ	ANA CARMEN	16,000
4	MARTÍNEZ PÉREZ	PATRICIA	19,050
5	NIETO SÁNCHEZ	SATURNINA	17,650

SEGUNDO: Concluida la Fase de Oposición y sumadas las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, se obtiene la siguiente calificación definitiva de los aspirantes:

	APELLIDOS	NOMBRE	1 ^{ER} EJERCICIO	2º EJERCICIO	TOTAL
1	LAFUENTE HIDALGO	ALEJANDRO	23,266	13,250	36,516
2	LINARES ROMERA	MARÍA ROSA	39,666	19,600	59,266
3	MARTÍN RODRÍGUEZ	ANA CARMEN	24,666	16,000	40,666
4	MARTÍNEZ PÉREZ	PATRICIA	32,500	19,050	51,550
5	NIETO SÁNCHEZ	SATURNINA	36,933	17,650	54,583

TERCERO: Los aspirantes que han superado la fase de oposición, conforme a la base 5.2 de las Bases generales que han de regir los procesos selectivos en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Ayuntamiento de Cartagena, disponen de un **plazo de diez días naturales** a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución para presentar la documentación acreditativa de los méritos que se autobaremaron en la instancia presentada, siguiendo las instrucciones contenidas en el siguiente enlace:

https://www.cartagena.es/plantillas/2.asp?pt_idpag=2773

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante la Concejal de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web:

https://www.cartagena.es/empleo_publico_consolidacion.asp



Ayuntamiento
Cartagena

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 16 de julio de 2019

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Ricardo J. Gutiérrez Aranda, con una estructura de líneas entrelazadas y fluidas.

Ricardo J. Gutiérrez Aranda